I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000675

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 22 ABR. 2016

V I S T O S:

Los Decretos Exentos Nº202/587/2016; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/587/2016, se autorizó el pago a los funcionarios municipales de planta y a contrata, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.803, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2016, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2015, el que contiene un error en cuanto a los porcentajes a pagar por cada ítem que debe ser corregido.

D E C R E T O:

1. Rectifícase los porcentajes correspondientes a los ítem con los cuales se conforma la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2015, cuyo pago a los funcionarios municipales de planta y a contrata, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.803, fuera autorizado por Decreto Exento N°202/587/2016, como sigue:

1.1. El destinado a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 100% la meta institucional, corresponde al **7.6%** de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803.

1.2. El destinado a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento entre el 99 y 100 % de las metas colectivas, corresponde al **8%** de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803.

1.3. Al componente base, a todo evento, corresponde el **15%** de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803.

000675

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000587

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 11 ABR 2016

V I S T O S:

La Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de marzo de 2016; el Certificado Nº055/2016 de la Secretaria Municipal; el Ordinario Nº1100/165/2016 de la Dirección de Control; los Decretos Exentos N°202/778/2014, N°202/2298/2014 y N°202/468/2015; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.803, Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; la Ley N°20.008 y la Ley N°20.198 que modifica la Ley N°19.803; la Ley N°20.554, que entre otras materias, derogó el numeral 3° del inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°20.008; la Ley Nº20.723; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/778/2014, se aprobó el Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivos establecidos en la Ley N°19.803.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2298/2014, se aprobó el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2015**, que establece los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo a cumplir por los funcionarios de esta corporación edilicia, durante el año 2015, modificado por Decreto Exento N°202/468/2015.

El acuerdo adoptado en la Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de marzo de 2016.

D E C R E T O:

1. Páguese a los funcionarios municipales de planta y a contrata, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.803, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2016, la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, por las metas institucionales y colectivas cumplidas en el período 2015.

2. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

2. 1. Un 6,8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el Incentivo Institucional, a todos los funcionarios municipales, por haberse cumplido en un 100% la meta institucional.

7,6 %.

000587

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

2. 2. Un 6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803, destinados a pagar el incentivo colectivo, por haber obtenido un grado de cumplimiento del 100 % de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de las siguientes unidades: Alcaldia, Juzgado de Policía Local, Secretaría Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Tránsito y Transporte Público y de un 99% de las metas colectivas, a los funcionarios dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas. 8%

2.3. Un 12,5%, correspondiente al componente base, a todo evento, a que se refiere el artículo 9 bis de la Ley N°19.803, incorporado mediante la Ley Nº 20.723. 15%

3. El funcionario que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

4. La Dirección de Administración y Finanzas velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las siguientes cuentas todas de Gastos en Personal: para el personal de planta 21.01.003.001 "Desempeño Institucional"; 21.01.003.002 "Desempeño Colectivo"; para el personal a contrata; 21.02.003.001 "Desempeño Institucional" y 21.02.003.002 "Desempeño Colectivo", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000587

CERTIFICADO N°055/2016

Cerrillos, 28 de marzo de 2016

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 24 de marzo de 2016, se **aprobó por unanimidad, el grado de cumplimiento de las metas tanto colectivas como municipales, en el marco de ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2015, realizadas por el personal municipal, siguiente:**

a) Metas Colectivas:

Unidad	Grado de Cumplimiento
Alcaldía	100%
Juzgado de Policía Local	100%
Secretaria Municipal	100%
Secretaría Comunal de Planificación	100%
Dirección de Administración y Finanzas	99%
Dirección Jurídica	100%
Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
Dirección de Control	100%
Dirección de Obras Municipales	100%
Dirección de Gestión Ambiental	100%
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos	100%

b) Metas Institucionales: 100%

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
18 ABR. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

MEMORÁNDUM Nº 402/ 304 /2016

A : SECRETARIA MUNICIPAL
Sra. Cecilia Ulloa Chacón

DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y BIENESTAR
Sr. Fernando Cabello Quintanilla

REF. : Decreto Exento Nº 202/587/2016.

Cerrillos, Abril 18 de 2016

Por medio del presente y junto con saludarle, cumplo con solicitar a Usted tener a bien corregir el documento que se cita en la referencia, toda vez que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.723 los porcentajes a pagar en el año 2016, de acuerdo a los grados de cumplimiento obtenidos, son los siguientes:

Componente	Porcentaje
Base	15%
Colectivo	8%
Institucional	7,6%
Total	30,6%

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. DE PERSONAL

FERNANDO CABELLO QUINTANILLA
JEFE DEPTO DE PERSONAL Y BIENESTAR

FCQ/
Distribución:
- **Destinatario**
- **Archivo**